



Lejaya 18

Un quartillo

01

SEELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NVEVE.

Sr Juez De Mineria

Yo Juan Antonio de Larrea, como mas haya lugar en dho papeles ante V. y Digo: Que de cuenta transacion que tubimos p. condemo q. tube con Dn Pedro Arcadio Palaxza, mi Padrasto p. quitar nos de litigio se obligo este p. sin pagare a satisfacerme la cantidad de mercedes p. de los que he peruido de ciento y ochenta p. restandome ciento y veinte p. el valor de los mercedes, y como esto los mercedes yo p. curar mis enfermedades y subir algunas dependencias q. tengo y sabiendo al mismo tpo. q. Arcadio maliciosa me retiene los ciento y veinte p. solamente p. obstinarme yo p. pexesa en mis enfermedades; ocurre a la justificacion de V. p. q. en atencion a esta en esta cap. Se sirva mandar que se diendo ante todas cosas su declaracion. retenerlo en el mismo acto q. ha sea esta apareciendo lo Seniam. en Salgar en piec susos mien los agenos ma la satisfacion de esta deuda. Por tanto =

TH-111
 CATA: 40
 DOC: 153
 FOL 01

A D. S. pido y Sup. asi lo pueba y Mande p. ver de Just. q. pido con costas V.

Yo Juan Antonio de Larrea

Lima, y Julio 30. del 1799.

Comparecer con las partes a tratar la ma

tenia en com carevencia con forme a Ordenanza

REPUBLICA DE PERU
SECRETARIA DE ESTADO
DE MINERIA

[Signature]

[Signature]

En Lima, y Julio treinta, y uno de mil setecientos
noventa y siete años. Cite p.^a la Compaxencia
decretada p.^r los Señores del R. Tribu-
nal de Minería, en el Auto de Visto, a D.^{no} Pe-
dro Arcanio Galaxza, en su Persona,
quien la firmó, lo q.^e pongo p.^r diligencia.

Pedro Arcanio Galaxza *[Signature]*

En el mismo día ivé otra citación como la antee-
vente para lo contenido a D.^{no} Avencio Francia en
su Persona, quien la firmó lo q.^e pongo por dilig.^a

Avencio Francia *[Signature]*